RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS PLIEGO DE CONDICIONES DE LA MINIMA CUANTIA MC-SGR-0028-2026.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LARGO, MEDIANO Y CORTO PLAZO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026".

Con ocasión a las observaciones presentadas al de pliego de condiciones, la entidad se permita dar respuesta en los siguientes términos:

1. OBSERVACIONES DE VALUE AND RISK

OBSERVACION No. 1 - OBJETO

1. **DEPARTAMENTO DEL CESAR:**

3.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LARGO, MEDIANO Y CORTO PLAZO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026

VALUE AND RISK:

Para poder participar en esta invitación debemos aclarar que, de acuerdo con la calificación vigente del Departamento, la calificación que se emitiría es: Calificación de Revisión Extraordinaria de Capacidad de Pago.

Respuesta a la observación No. 1

Le asiste la razón al observante la calificación a realizar es de revisión extraordinaria de la capacidad de pago, por lo que la entidad acoge la observación presentada por el observante y determina que el objeto será ajustado de la siguiente manera; **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE REVISION EXTRAORDINARIA DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026".**

OBSERVACION No. 2 - Obligaciones del Contratista:

2. **DEPARTAMENTO DEL CESAR:**

6. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

VALUE AND RISK:

Para poder participar en esta invitación debemos confirmar que, no contamos con personal en el Departamento del Cesar, para radicar los documentos solicitados, agradecemos por favor permitan que los documentos relacionados se puedan subir a la plataforma secop II o enviar por correo electrónico o físico.

Respuesta a la observación No. 2

La entidad en aras de fomentar la participación en el presente proceso, aclara la solicitud hecha por el observante, por lo cual será ajustada la obligación número 6, dispuesta en el **literal A. OBLIGACIONES - Obligaciones del Contratista**, que corresponde al pliego de condiciones, de la siguiente forma;

6. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de

estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

Nota: Los documentos antes mencionados podrán ser allegados de forma física o a través de un correo electrónico oficial, sin embargo, es imperativo realizar el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II, esto, para realizar el trámite de aprobación de la garantía y así lograr determinar la fecha de inicio del contrato.

OBSERVACION No. 3 – Obligaciones Especificas

3. DEPARTAMENTO DEL CESAR:

3.5 Obligaciones del Contratista:

supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

7. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

VALUE AND RISK:

Para poder participar en esta invitación debemos aclarar que, debido a que somos una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, contamos con nuestros propios manuales y políticas que además de ser aprobados por nuestro ente de control, podemos certificar el cumplimiento con la Revisoría Fiscal y/o Auditoría Externa. Por lo anterior, agradecemos eliminar esta obligación o ajustar para que se pueda certificar el cumplimento de la normatividad que nos aplica.

Respuesta a la observación No. 3

No es procedente la observación por lo que no se acoge por la entidad, se aclara al observante que las buenas prácticas en la gestión contractual del manual de contratación vigente se refieren todas aquellas actividades realizadas dentro del período comprendido entre la iniciación del contrato, previo perfeccionamiento, legalización y designación de supervisión; la ejecución propiamente dicha del contrato hasta su terminación, por cumplimiento del plazo acordado, cumplimiento del objeto contractual o por mutuo acuerdo entre las partes que se encaminan entre otras actividades a la buena gestión y cumplimiento a cabalidad del contrato, la publicación oportuna de la información producto del contrato en las plataformas secop ii y sircc, la expedición de garantías y aprobación de las mismas, la suscripción del acta de inicio, y actas modificatorias si hubiere lugar, la suscripción de la liquidación.

Actividades y prácticas que son inherentes al contrato y a la correcta ejecución del mismo por lo que no se acoge la observación y se mantiene la obligación.

OBSERVACION No. 4 – Obligaciones Especificas

Observación 4.1

4. DEPARTAMENTO DEL CESAR:

3.5 Obligaciones del Contratista:

16. Cumplir siempre en el ejercicio de sus obligaciones con las normas, procedimientos, guías, instrumentos, formatos, reglamentos internos, términos y/o plazos entre otros, definidos por las instancias competentes del Departamento.

VALUE AND RISK:

Para poder participar en esta invitación, agradecemos por favor adicionar: siempre y cuando no vayan en contra de la independencia con la que debe contar el contratista en su concepto de calificación. Lo anterior, de acuerdo con la regulación que aplica a las Calificadoras.

Respuesta a la observación No. 4

RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS PLIEGO DE CONDICIONES DE LA MINIMA CUANTIA MC-SGR-0028-2026.

No le asiste la razón al observante, por tanto, no se acoge la observación se aclara que la obligación hace referencia a los procedimientos guías, instrumentos, formatos, reglamentos internos, términos y/o plazos entre otros definidos dentro del contrato producto del presente proceso de contratación que el contratista seleccionado debe cumplir a cabalidad para llevar a buen término el objeto contractual.

Observación 4.2

3.5.2. Obligaciones Especificas:

7. Realizar la visita técnica dentro del proceso de calificación, una vez se reciba la información enviada por el Departamento.

VALUE AND RISK:

Para poder participar en esta invitación debemos aclarar que, de acuerdo con el proceso de Revisión Extraordinaria, no se lleva a cabo ninguna visita técnica. En este caso se realiza la respectiva conversación telefónica o por vía Teams por parte del funcionario de EL CONTRATISTA y los funcionarios de la CONTRATANTE para resolver probables interrogantes o dudas, en el evento en que existan.

Respuesta a la observación No. 4.2

De acuerdo a la observación, la entidad acoge lo solicitado por el observante y procederá a eliminar dicha obligación del pliego de condiciones, teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato no se requiere tal visita técnica.

OBSERVACION No. 5 – Obligaciones Especificas

5. **DEPARTAMENTO DEL CESAR:**

3.5.2. Obligaciones Especificas:

9. Mantener una buena comunicación de información dentro del desarrollo contractual, relativa al proceso de calificación (manejo de documentos) para que la calificación se obtenga en el menor tiempo posible.

VALUE AND RISK:

Para poder participar en esta invitación debemos aclarar que, la calificación se emitiría de acuerdo con las obligaciones de las partes y los tiempos del proceso de calificación.

Respuesta a la observación No. 5

La entidad aclara al observante que la obligación hace referencia a la buena comunicación que debe haber entre las partes para la entrega oportuna tanto de la información solicitada por EL CONTRATISTA para la calificación, como la entrega oportuna a EL DEPARTAMENTO de la calificación una vez realizada. Por tanto, no es procedente la observación.

OBSERVACION No. 6 – Obligaciones del Departamento

VALUE AND RISK:

Para poder participar en esta invitación debemos aclarar que, la calificación se emitiría de acuerdo con las obligaciones de las partes y los tiempos del proceso de calificación.

6. **DEPARTAMENTO DEL CESAR:**

3.6. Obligaciones del Departamento:

4. Autorizar y facilitar la visita de los técnicos de la Calificadora y proveer todos los medios necesarios para la realización de la Visita Técnica por parte de la Calificadora

RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS PLIEGO DE CONDICIONES DE LA MINIMA CUANTIA MC-SGR-0028-2026.

VALUE AND RISK:

Para poder participar en esta invitación debemos aclarar que, de acuerdo con el proceso de Revisión Extraordinaria, no se lleva a cabo ninguna visita técnica. En este caso se realiza la respectiva conversación telefónica o por vía Teams por parte del funcionario de EL CONTRATISTA y los funcionarios de la CONTRATANTE para resolver probables interrogantes o dudas, en el evento en que existan.

Respuesta a la observación No. 6

De acuerdo a la observación, la entidad acoge lo solicitado por el observante y procederá a eliminar dicha obligación del pliego de condiciones, teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato no se requiere tal visita técnica.

OBSERVACION No. 7 – Obligaciones del Departamento

7. DEPARTAMENTO DEL CESAR:

3.6. Obligaciones del Departamento:

5. Suscribir la declaración de información que remitirá **EL CONTRATISTA** para **LA CALIFICACIÓN** inicial.

VALUE AND RISK:

Para poder participar en esta invitación sugerimos cambiar por: Calificación Extraordinaria o eliminar la palabra inicial.

Respuesta a la observación No. 7

De acuerdo a la observación, la entidad acoge lo solicitado por el observante y procederá a eliminar la palabra "INICIAL" de la obligación mencionada, y ajustar dicha obligación así;

> 5. Suscribir la declaración de información que remitirá EL CONTRATISTA para LA CALIFICACIÓN EXTRAORDINARIA.

OBSERVACION No. 8 – Obligaciones del Departamento

8. DEPARTAMENTO DEL CESAR:
9. 3.6. Obligaciones del Departamento:

10. Realizar presentación en Power Point, de acuerdo a los principales temas requeridos en el cuestionario enviado por **EL CONTRATISTA**, para la fecha y hora que disponga, con ocasión de la visita de calificación realizada en las instalaciones del **CONTRATANTE**. Así mismo, dada la importancia de la visita dentro del proceso de calificación, se hace necesario la respectiva presentación al **CONTRATISTA** por parte del personal gerencial y/o directivo, conocedor de la situación actual y perspectivas del **CONTRATANTE**.

Parágrafo Primero: De no dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el anterior numeral, **EL CONTRATISTA** se encontrará facultado para cancelar la reunión, debido al incumplimiento por parte del **CONTRATANTE**. Por lo anterior, se deberá reprogramar fecha y hora para una nueva sesión, obligándose **EL CONTRATANTE**, a partir de la firma del presente documento, asumirá los costos de traslado, tiempo adicional empleado por los analistas para la nueva visita, así como los viáticos correspondientes, no contemplados en la propuesta económica y en este documento, en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** con ocasión al incumplimiento **DEL CONTRATANTE**.

RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS PLIEGO DE CONDICIONES DE LA MINIMA CUANTIA MC-SGR-0028-2026.

VALUE AND RISK:

Para poder participar en esta invitación agradecemos por favor aclarar o eliminar esta obligación dado que en el proceso de revisión extraordinaria no se lleva a cabo la presentación en power point.

Respuesta a la observación No. 8

De acuerdo a la observación, la entidad acoge lo solicitado por el observante y procederá a eliminar dicha obligación del pliego de condiciones, teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato, en el proceso de revisión extraordinaria no se lleva a cabo la presentación en power point.

OBSERVACION No. 9 – Forma de Pago y Requisitos

10. DEPARTAMENTO DEL CESAR:

3.8. Forma de Pago y Requisitos:

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

VALUE AND RISK:

Para poder participar en esta invitación agradecemos por favor aclarar que, de acuerdo con la forma de pago, únicamente se realizaría un único pago por el 100% del valor del contrato.

Respuesta a la observación No. 9

De acuerdo a la observación, la entidad aclaras que será realizado un único pago del 100% de acuerdo a lo establecido en la forma de pago; "El pago del 100% del valor del contrato una vez se reciba la calificación, con previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, paz y salvo en donde conste que se encuentre al día en los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que hubiera lugar y cumplimento del procedimiento de pagos a terceros adoptado por la Gobernación del Cesar".